



EDITORIAL "SEPTIEMBRE I" 2026 CAPACIDAD DE DISUASIÓN

Para nadie pasó desapercibida la declaración que una autoridad castrense de un país vecino, hizo en el ámbito de un, aparentemente, medio privado de comunicación, pero que, hoy dadas las características de las redes sociales, nada puede ocultarse bajo el sol y menos los resabios que alguien puede guardar en su fuero interno.

Las reacciones no se hicieron esperar y casi al unísono, como en forma transversal, las expresiones nacionales en todos los MM.CC.SS., fueron para reprobar tales declaraciones sobre algo tan importante como la soberanía absoluta de nuestro país sobre el Estrecho de Magallanes, respaldada por dos tratados firmados con Argentina en 1881 y 1984 respectivamente.

Aquí cabe entonces observar y evaluar la **capacidad disuasiva** que tiene Chile para respaldar las declaraciones de sus autoridades y entregar una severa nota de protesta por tan inoportuna declaración, de uno de los jefes de las ramas de las FFAA del país trasandino, con el agravante de ser un episodio más de varios similares en el último tiempo, que trasuntan un velado anhelo bioceánico.

Por fortuna y profesionalismo de los miembros de nuestras FFAA, que han enfrentado duros embates tanto de financiamiento, catástrofes nacionales, como de asignarles otras misiones, para las que no están entrenados, como es enfrentar el crimen organizado y otras labores policiales, han sabido mantener sus capacidades operativas, asegurar la defensa de nuestra soberanía, a través de una manifiesta y creíble **capacidad disuasiva. Sin duda alguna nuestra memoria histórica no ha olvidado los angustiosos momentos vividos por nuestra nación entre 1975, 1978 y 1982, con la compleja situación vecinal vivida hace más de 40 años, afortunadamente todo indica que hay una lección duramente aprendida.**



"SI VIS PACEM, PARA BELLUM"

Flavio Vegecio Siglo IV DC.

(Nota: Editorial realizada sin aporte de IA.)



❖ DIRECTORIO DEL CUERPO DE OFICIALES SUPERIORES DE LAS FFAA® COSUR